

RIO VERDE, 10 de septiembre de 2014.

Núm. 1511/ (SECCION "B").- **VISTOS:** El antecedente de providencia N°1675 de fecha 25.08.2014, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades, mediante la cual se solicita el pago de la cuota anual correspondiente a los años 2013 y 2014; el Acuerdo N°537, adoptado por el Concejo Municipal de Río Verde, en la 142ª sesión ordinaria de fecha 08.08.2012, donde se aprueba la modificación de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, de la cual la Municipalidad de Río Verde es miembro, con objeto de solicitar la obtención de Personalidad Jurídica en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.527; lo establecido en la Ley N°20.527, que modifica la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las asociaciones municipales; la participación de la Ilustre Municipalidad de Río Verde en la Asociación Chilena de Municipalidades durante los años 2013 y 2014; Los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 28.11.2012, sobre escrutinio general y calificación de la elección municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28.10.2012.

**DECRETO**

1. **PÁGUESE**, a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, la suma de **39,93 UTM**, correspondiente al año 2013 y **44,29 UTM** por el año 2014, por la participación en dicha organización.
2. **GÍRESE**, a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, R.U.T. N°69.265.990-2, la suma de **84,22 UTM**, equivalente en moneda nacional al día de emisión del pago.
3. **IMPÚTESE**, la suma indicada precedentemente, al ítem presupuestario 215240308001 "A la Asociación Chilena de Municipalidades".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JOSE LLANCABUR VELASQUEZ  
Secretario Municipal



TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS  
ABOGADA

ALCALDESA COMUNA RIO VERDE

